

No Apto Para Copia Fiel

o

Río Gallegos, 24 de marzo del año 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 03632-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Srta. Jessica Lucero para realizar tareas de Apoyo a la Cooperación Académica durante el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2003;

Que posteriormente se firmó una Cláusula adicional correspondiente al mes de marzo modificando el monto mensual por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de marzo del año 2003, dado que la agente en cuestión realizaría tareas especiales de elaboración del Plan de Desarrollo Institucional UNPA y la preparación de la próxima Asamblea Universitaria a realizarse en esta Universidad;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a la Cláusula firmada oportunamente:

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APROBAR, la Cláusula Adicional del Contrato firmado oportunamente entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Srta. Jessica LUCERO (D.N.I.N° 27.198.023), mediante la cual se modifica la suma a percibir por la agente en cuestión durante el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de marzo del año 2003.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento : 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad : 3 Servicios Sociales - Función 4 : Educación y Cultura - Programa 01 - Actividades Centrales - Actividad : 02 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Del Presupuesto 2003 – Prórroga 2002 .-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago del monto correspondiente de acuerdo a la Cláusula Adicional del Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el día 31 de marzo del año 2.003, previa certificación de los servicios prestados por la Srta. Vice-Rectora.-

No Apto Para Copia Fiel

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Personal, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

Ing. Héctor Anibal BILLONI
R E C T O R

RESOLUCION **Nº 128** **-2003.-**
g.l.